

ASESORIA, GESTORIA, TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION S.A. DE C.V.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
10 AGO. 2016
HORA: 11:50 OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

11:42
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
RECIBIDO
10 AGO. 2016
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA.

LIC. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA.

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE:

01093

POR ESTE CONDUCTO DESPUES DE SALUDARLE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA QUE AL MEMBRETE SE EXPRESA NOS DIRIGIMOS A USTED PARA INFORMARLE, ENTREGARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

1.- ES NECESARIO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD SOBRE LA NECESIDAD DE ADECUAR LOS ARTICULOS 44 Y 45, INCISOS f Y PARRAFO III RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY 149 DE TRASPORTE VIGENTE PARA EL ESTADO DE SONORA, RECIBIDOS CON FECHA DE 21 DE ENERO DEL AÑO 2014 Y 12 DE ABRIL DEL AÑO 2016 MISMOS QUE REMITIMOS EN COPIAS ANEXAS AL PRESENTE RAZON POR LA CUAL NUEVAMENTE SOLICITAMOS A USTEDS LEGISLAR SOBRE ESTOS PUNTOS A MANERA DE GARANTIZAR LEGALMENTE LA OPERACIÓN DE UNA NUEVA ALTERNATIVA DE TRANSPORTACION COLECTIVA QUE SE DENOMINARIA " TAXI COLECTIVO", QUE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SE REALIZARON ES NECESARIO ADECUARLOS PARA QUE A LA LETRA LA LEY DIGA COMO SE MANIFIESTA A CONTINUACION:

ARTICULO 44 INCISO f.- TAXI COLECTIVO, EN VEHICULOS TIPO VAGONETA DE TRES A CINCO PUERTAS, CON CAPACIDAD DE MAXIMO HASTA QUINCE OCUPANTES PROVISTA CON ASIENTOS ACOJINADOS INDIVIDUALIZADOS, EQUIPOS ELECTRONICOS SOFISTICADOS QUE BRINDEN TODAS LAS COMODIDADES Y FACILIDADES AL USUARIO ASI MISMO DEBERAN CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO.

ARTICULO 45 PARRAFO III.- EL SERVICIO DE TAXI COLECTIVO SERA DE HORARIO Y RUTA FIJA, LA CUAL NO PODRA COINCIDIR EN EL ORIGEN Y DESTINO SOBRE LAS RUTAS DEL TRASPORTE COLECTIVO URBANO YA ESTABLECIDO, SIENDO ESTE DE AMBITO MUNICIPAL.

2.- ANEXO AL PRESENTE LE ENTREGAMOS UN LIBRO QUE CONTIENE 10,000 FIRMAS EN COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE FUE ENTREGADO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO Y QUE SUMADAS A LAS 20,000 ENTREGADAS A LA LEGISLATURA PROXIMA PASADA

ASESORIA, GESTORIA, TRASPORTACION Y COMERCIALIZACION S.A. DE C.V.



HACEN UN TOTAL DE 30,000 FIRMAS EN MANIFESTACION DE APOYO A LAS REFORMAS DE LA LEY SOLICITADA.

3.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTED, LE SOLICITAMOS DAR TRAMITE LEGAL A NUESTRA PETICION QUE CON EL APOYO Y RESPALDO DE LA SOCIEDAD QUE SE MANIFIESTA POR ESTE CONDUCTO Y DE ESTA FORMA PARA ASI CONVERTIRLA EN UNA SOLICITUD CIUDADANA DE REFORMA A LA LEY 149 DE TRASPORTE Y QUE ESPARAMOS TENGA LOS RESULTADOS ADECUADOS PARA OPERAR ESTA NUEVA ALTERNATIVA DE TRASPORTACION COLECTIVA Y DE UNA MANERA RENTABLE QUE PERMITA GARANTIZAR LOS RESULTADOS DE EFICIENCIA, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS SONORENSES Y PARTICULARMENTE HERMOSILLENSES.

SEGUROS DE QUE LA PETICION CIUDADANA PRESENTADA POR NUESTRO CONDUCTO, TENDRA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO REQUERIDO, APROVECHAMOS EL PRESENTE PARA HACERLES SABER DE NUESTRA CONCIDERACION Y RESPETO.

ATENTAMENTE.

HERMOSILLO, SONORA. A 10 DE AGOSTO DEL 2016

PRESIDENTE.

VICTOR MANUEL ARMENTA ZAVALA.

C.C.P. COMISION DE TRASPORTE Y MOVILIDAD.

PRESIDENTE DIP. JORGE LUIS MARQUEZ CAZARES.

SECRETARIO DIP. JAVIER VILLAREAL GAMEZ.

SECRETARIA DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU.

SECRETARIO DIP. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ.

SECRETARIO DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA.

SECRETARIO DIP. RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS.

SECRETARIA DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA.

C.C.P. ARCHIVO.



LIC. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA.

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO DESPUES DE SALUDARLE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA QUE AL MEMBRETE SE EXPRESA NOS DIRIGIMOS A USTED PARA INFORMARLE, ENTREGARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:

1.- ES NECESARIO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD SOBRE LA NECESIDAD DE ADECUAR LOS ARTICULOS 44 Y 45, INCISOS f Y PARRAFO III RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY 149 DE TRASPORTE VIGENTE PARA EL ESTADO DE SONORA, RECIBIDOS CON FECHA DE 21 DE ENERO DEL AÑO 2014 Y 12 DE ABRIL DEL AÑO 2016 MISMOS QUE REMITIMOS EN COPIAS ANEXAS AL PRESENTE RAZON POR LA CUAL NUEVAMENTE SOLICITAMOS A USTEDES LEGISLAR SOBRE ESTOS PUNTOS A MANERA DE GARANTIZAR LEGALMENTE LA OPERACIÓN DE UNA NUEVA ALTERNATIVA DE TRASPORTACION COLECTIVA QUE SE DENOMINARIA " TAXI COLECTIVO", QUE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SE REALIZARON ES NECESARIO ADECUARLOS PARA QUE A LA LETRA LA LEY DIGA COMO SE MANIFIESTA A CONTINUACION:

ARTICULO 44 INCISO f.- TAXI COLECTIVO, EN VEHICULOS TIPO VAGONETA DE TRES A CINCO PUERTAS, CON CAPACIDAD DE MAXIMO HASTA QUINCE OCUPANTES PROVISTA CON ASIENTOS ACOJINADOS INDIVIDUALIZADOS, EQUIPOS ELECTRONICOS SOFISTICADOS QUE BRINDEN TODAS LAS COMODIDADES Y FACILIDADES AL USUARIO ASI MISMO DEBERAN CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO.

ARTICULO 45 PARRAFO III.- EL SERVICIO DE TAXI COLECTIVO SERA DE HORARIO Y RUTA FIJA, LA CUAL NO PODRA COINCIDIR EN EL ORIGEN Y DESTINO SOBRE LAS RUTAS DEL TRASPORTE COLECTIVO URBANO YA ESTABLECIDO, SIENDO ESTE DE AMBITO MUNICIPAL.

2.- ANEXO AL PRESENTE LE ENTREGAMOS UN LIBRO QUE CONTIENE 10,000 FIRMAS EN COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE FUE ENTREGADO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO Y QUE SUMADAS A LAS 20,000 ENTREGADAS A LA LEGISLATURA PROXIMA PASADA



HACEN UN TOTAL DE 30,000 FIRMAS EN MANIFESTACION DE APOYO A LAS REFORMAS DE LA LEY SOLICITADA.

3.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTED, LE SOLICITAMOS DAR TRAMITE LEGAL A NUESTRA PETICION QUE CON EL APOYO Y RESPALDO DE LA SOCIEDAD QUE SE MANIFIESTA POR ESTE CONDUCTO Y DE ESTA FORMA PARA ASI CONVERTIRLA EN UNA SOLICITUD CIUDADANA DE REFORMA A LA LEY 149 DE TRASPORTE Y QUE ESPARAMOS TENGA LOS RESULTADOS ADECUADOS PARA OPERAR ESTA NUEVA ALTERNATIVA DE TRASPORTACION COLECTIVA Y DE UNA MANERA RENTABLE QUE PERMITA GARANTIZAR LOS RESULTADOS DE EFICIENCIA, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS SONORENSES Y PARTICULARMENTE HERMOSILLENSES.

SEGUROS DE QUE LA PETICION CIUDADANA PRESENTADA POR NUESTRO CONDUCTO, TENDRA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO REQUERIDO, APROVECHAMOS EL PRESENTE PARA HACERLES SABER DE NUESTRA CONSIDERACION Y RESPETO.

A T E N T A M E N T E .

HERMOSILLO, SONORA. A 10 DE AGOSTO DEL 2016

PRESIDENTE.

VICTOR MANUEL ARMENTA ZAVALA.

C.C.P. COMISION DE TRASPORTE Y MOVILIDAD

PRESIDENTE DIP. JORGE LUIS MARQUEZ CAZARES.

SECRETARIO DIP. JAVIER VILLAREAL GAMEZ.

SECRETARIA DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU.

SECRETARIO DIP. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ.

SECRETARIO DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA.

SECRETARIO DIP. RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS.

SECRETARIA DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA.

C.C.P. ARCHIVO.

ASESORÍA GESTORÍA TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.



LIC. GUILLERMO PADRÉS ELIAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
RECIBIDO
21 ENE 2014
11:23
RECIB. (8)



OFICINA DEL
EJECUTIVO ESTATAL

21 ENE 2014

11:20

RECIBIDO

21 ENE 2014

RECIBIDO
21 ENE 2014

ATN: PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE SONORA
PRESENTE.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Víctor Manuel Armenia Zavala, menor de edad, con domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones en las calles de Jesús García No. 320 entre Tabasco y Callejón Honduras de la Colonia Centro en Cd. Obregón, Sonora, por este conducto en representación de la empresa que al membrete se expresa, con personalidad debidamente acreditada ante esa H. Institución con fecha 17 de Octubre del 2011, para realizar trabajos y servicios múltiples de transportes y con el respaldo de los usuarios del transporte urbano quienes firman de conformidad y hacen suyas las peticiones que más adelante les precisaremos, nos dirigimos a ustedes para pedirles tanto al Ejecutivo como al Legislativo consideren muy seriamente la necesidad de incluir en el proyecto de reformas a la Ley 149 de Transportes vigente para el Estado de Sonora, que en este momento se encuentra en proceso de discusión y análisis en el H. Congreso del Estado, así como las peticiones que más adelante le relacionaremos y que están avaladas por una parte importante de los usuarios del transporte urbano de las ciudades de Hermosillo, Obregón y Navojoa.

FUNDAMENTO:

Es del conocimiento general que los usuarios sienten y sufren diariamente las enormes deficiencias con que las empresas concesionadas y responsables de prestar el servicio público de transporte colectivo urbano han estado operando en los últimos cinco años por la ineficiente prestación del servicio, así como en la inseguridad y deterioro de las unidades que no reciben el mantenimiento adecuado para una eficiente operación y conservación de las mismas, así mismo trae por consecuencia la falta de frecuencia en el horario del paso de las unidades, la falta de conservación y reposición de los equipos de cobro electrónico, la falta de higiene, sin perjuicio de que las unidades se encuentran sumamente deterioradas

1/5

ASESORÍA GESTORÍA TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.



Así mismo, es ya urgente y necesario involucrar a los Gobiernos Municipales para que coordinadamente coadyuven en el nuevo sistema administrativo y operativo del transporte colectivo urbano, por ser este el responsable directo en el municipio de que se trate, y de acuerdo con las reformas del Artículo 115 constitucional del año 2001 donde se le otorga facultades inherentes a la materia que estamos tratando y de acuerdo con las adecuaciones que se han realizado en nuestra Constitución Política del Estado de Sonora vigente, así como en la Ley 149 de Transportes del Estado de Sonora, misma que ya les otorga facultades para que coordinadamente con la estructura del Estado puedan realizar los trabajos correspondientes en común en sus respectivos municipios.

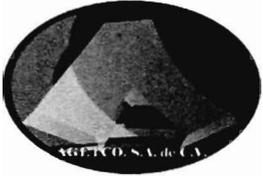
2.- Derivado de lo anterior, el camino más recomendable que beneficie a los usuarios de este servicio y a la sociedad sonorenses sería sin duda concurrir a la aplicación formal del Artículo 55° Párrafo I, después de haber cumplido con todos los requisitos previos, que exige la Ley 149 de Transporte vigente para el Estado de Sonora y, que sin duda de seguir estrictamente este orden llegaríamos a la práctica de la **LIBERACIÓN** del transporte con el concesionamiento a personas morales por rutas específicas, definidas y condicionadas de acuerdo con la normatividad vigente que garantice, se mantenga y conserve un servicio de calidad, así mismo se consideren las garantías para que permanezca inamovible el beneficio de tarifas preferenciales, subsidios y el calificativo principal que deberá permanecer y practicarse en los ajustes de dicha tarifa por ser esta de tipo **“social”** para poder que siga siendo en beneficio de las personas que requieran de la transportación y que el ejecutivo conserve la rectoría permanente del transporte.

3.- Con la finalidad de proporcionarle a la Sociedad y usuarios del transporte público colectivo, una nueva alternativa de transportación que ya es considerada dentro de la Ley 149 del Transporte del Estado de Sonora vigente y que se denomina **“TAXI COLECTIVO”** es necesario para su operabilidad se reformen el Artículo 44 Inciso f y Artículo 45 párrafo III, para que respectivamente digan lo siguiente:

Artículo 44 Inciso f.- Automóvil de alquiler colectivo, en vehículos tipo vagoneta de cuatro o cinco puertas, con capacidad máxima de hasta quince ocupantes, provista con asientos acojinados individualizados y aire acondicionado.

3/5

ASESORÍA GESTORÍA TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.



Artículo 45

Párrafo III.- El servicio de automóvil de alquiler colectivo será de horario y ruta fija, la cual será diferente en su origen y destino sobre las rutas del transporte colectivo urbano ya establecidas, siendo este de ámbito municipal.

De tal forma que una vez adecuados estos artículos, inciso y párrafo que garantizan, la rentabilidad en la operación de este nuevo sistema de transportación y de acuerdo con una tarifa intermedia entre el costo del pasaje autorizado al transporte urbano y la dejada mínima de un taxi libre, se acuerden las formas de convocatoria o licitación para el concesionamiento de las posibles rutas requeridas y que se pudieran asignar a quienes presenten los estudios más viables y que garanticen con la calidad del equipo la excelencia de tener un transporte colectivo de primera para los usuarios que puedan hacer uso de este tipo de transporte.

Por lo anteriormente expuesto y con el respaldo de alrededor de casi veinte mil usuarios del servicio público del transporte urbano que avalan, hacen suyas y firman estas peticiones, las cuales les remitimos anexas al presente para que sean valoradas en las atenciones y decisiones que como autoridades ejecutivas y legislativas tomen sobre los puntos solicitados.

Seguros de contar con su invaluable apoyo a las presentes peticiones y esperando que sean procedentes les manifestamos nuestra más distinguida consideración y respeto, no sin antes hacerles saber que la sociedad esperará respuestas públicas favorables al respecto.

ATENTAMENTE

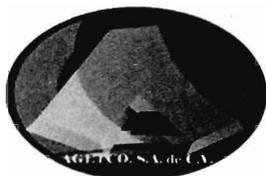
Cd. Obregón, Sonora., a 13 de Enero del 2014

EL PRESIDENTE

VÍCTOR MANUEL ARMENTA ZAVALA

4/5

ASESORÍA GESTORÍA TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.



C.C.P: ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DEL ESTADO DE SONORA

C.C.P.: ING. PRESCILIANO MELENDREZ BARRIOS

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO

C.C.P: C. DIP. JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL

PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO

C.C.P: Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo

Secretaria

Dip. Raúl Augusto Silva Vela

Secretario

Dip. Carlos Enrique Gómez Cota

Secretario

Dip. Humberto Jesús Robles Pompa

Secretario

Dip. Guadalupe Adela Gracia Benítez

Secretaria

Dip. Karina García Gutiérrez

Secretaria

Dip. Ismael Valdéz López

Secretario